



DECRETO N° 2173,

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 14 de noviembre de 2018, para realizar actividad recreativa (Feria Costumbrista) con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Ruth Magaly Rubio Sola, R.U.T. N°11.346.213-2 en la Sede Social, ubicada en Quebrada Los Perales S/N, Localidad de Cutun La Rojas, La Serena; el que se realizará el día 24 de noviembre de 2018, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Ruth Magaly Rubio Sola, Certificado de Antecedentes de la Sra. Ruth Magaly Rubio Sola; Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Ruth Magaly Rubio Sola; Certificado de Residencia de la Sra. Ruth Magaly Rubio Sola; Autorización, emitida por la Directiva de la Comunidad Agrícola Las Rojas de Cutun; Certificado de Dominio Vigente; Ord. N° 06-448 de fecha 19 de noviembre de 2018 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Rivero Moreno Directora de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena; Certificado N°014/18 emitido por la Sra. Margarita Riveros, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena, certificando que la actividad a realizarse en la Sede Social de la Comunidad Agrícola de Cutun Las Rojas, siendo una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en el Sector de Cutun Las Rojas, programado para los días 24 de noviembre de 2018, en la Sede Social ubicada en Los Perales S/N, localidad de Cutun Las Rojas, La Serena
- 3.- Que atendido el Certificado 014/18 de doña Margarita Riveros Moreno, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, se acredita que la actividad indicada es de promoción turística

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** a **RUTH MAGALY RUBIO SOLA**, RUT _____ con domicilio en _____ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad de Feria Costumbrista, la que se realizará en Los Perales S/N, Localidad de Cutun Las Rojas, comuna de La Serena, los días sábado 24 de noviembre de 2018 desde las 21:00 hrs. hasta las 03:30 hrs. a.m. del día siguiente.

- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Ruth Rubio Sola
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJ/LMW/MVV/MAR/LLR/snc